



# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

*“En el largo plazo todos estaremos muertos”*

*John Maynard Keynes*

*“No es pecado pagar buenos salarios, es de buen cristiano”*

*Cristina Fernandez de Kirchner*

*(en su discurso del 25 de mayo de 2023)*

## Informe N°1 del CED – 08/08/23

### Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

Destruir una economía debería ser considerado un crimen de lesa humanidad. Y privar a los habitantes de una comunidad de la posibilidad de disfrutar de las riquezas del lugar que habitan en beneficios de quienes ostentan el poder y toman decisiones debería ser considerado una estafa maestra.

Los estudios realizados sobre la conformación social de la provincia de Catamarca, la manera que obtienen sus ingresos y su variación en el tiempo nos permitirán inferir sobre la proyección económica de la misma y la potencialidad de su crecimiento y desarrollo.

### Destinatarios

El principal destinatario de este informe es la sociedad catamarqueña en su totalidad; ya que el salario del sector público en una provincia como la de Catamarca con una estructura social donde el 65% de las personas que trabajan lo hacen en el sector público; tiene relación directa sobre el sector privado.

### Introducción

El Ingreso de toda persona no solo es la manifestación del esfuerzo personal producto de su trabajo físico o intelectual. En una sociedad el Ingreso de quienes constituyen una comunidad, es el combustible que alimenta la economía de dicha comunidad. Y la forma en que esos ingresos se distribuyan y retroalimenten a la economía; configurará no solamente como se conformaran las clases sociales sino también su potencialidad para el desarrollo y crecimiento económico.

Lo que primeramente deberíamos entender es como toman decisiones las personas; basadas en que hay una íntima relación entre sus necesidades y el direccionamiento de sus recursos a fin de satisfacerlas.

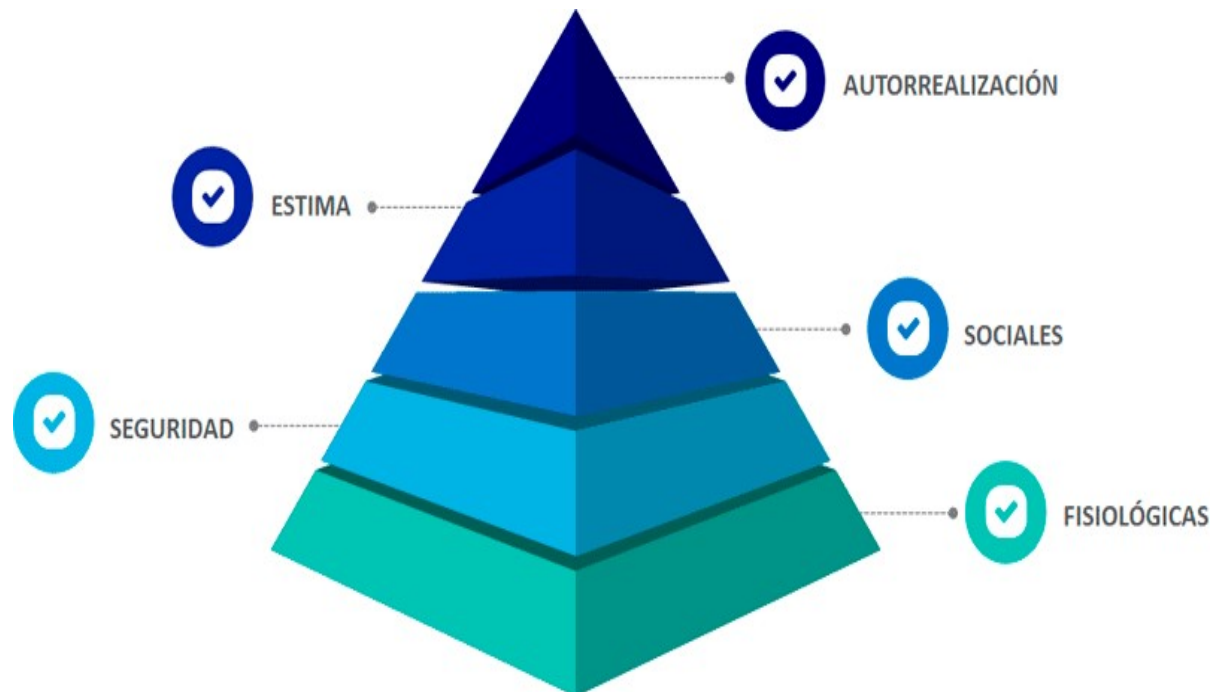
En segundo término, tendríamos que poder diferenciar las variables nominales de las reales para entender que las conclusiones a las que llegemos serán diferentes según que queramos medir. Sin embargo, las mismas son complementarias y están interrelacionadas por un índice o valor que al actuar con ellas las transforma de nominales a reales y viceversa.



# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

## La Pirámide de Maslow

Abraham Maslow un psicólogo estadounidense en el año 1943 propuso en base a sus estudios; una pirámide para explicar como el hombre le da a sus necesidades un orden de importancia. A medida que va satisfaciendo las necesidades de la base aspira a poder cumplir también las de más arriba. La Pirámide de Maslow divide a las necesidades a satisfacer en 5 grupos: Fisiológicas, Seguridad, Sociales, Estima y Autorrealización.



**Figura 1**

1. **Fisiológicas:** Son aquellas necesidades que son comunes a todas las personas y básicas para la conservación de la vida de un individuo: alimentos, bebidas, vestimenta y descanso.
2. **Seguridad:** Tienen que ver con la necesidad de sentirse protegido. En distintos aspectos: seguridad física (salud); económica (ingresos, empleo estable, jubilación, vehículo, vivienda propia).
3. **Sociales:** Relacionadas con el desarrollo afectivo de las personas. Serían las que tienen que ver con; ser aceptado por los demás, tener sentimiento de pertenencia a un grupo social; familia, amigos, compañeros del trabajo.
4. **Estima:** Pueden distinguirse entre la autoestima (la valoración de uno mismo) y la estima por parte de los demás, aquí entraría el prestigio, el estatus social.
5. **Autorrealización:** Consiste en alcanzar mediante el desarrollo personal el máximo potencial de la capacidades propias del individuo. Y es posible lograrlo solo si han logrado satisfacer las demás necesidades.



# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

## Variables Nominales, Variables Reales e Inflación

**Variables Nominales:** Son las que tienen un valor diferente en cada momento. Varían de un período a otro. Son también llamadas “valores corrientes”.

**Variables Reales:** Son aquellas que son valuadas en comparación con un mes determinado que se toma como base de cálculo. Son también llamadas “valores constantes”.

**Índice:** Es un valor que aplicado a una variable nominal nos da un valor que nos permite evaluar la real variación a través del tiempo de la variable bajo análisis. Un índice aplicado a una variable nominal la transforma en real.

A fin de ser más claro en estos conceptos vamos a trabajar con un pequeño ejemplo a fin de abordar posteriormente el estudio objeto del presente informe.

Para el ejemplo vamos a usar el sueldo nominal de un año calendario y un índice que en este caso será el índice de precios al consumidor (IPC); para poder determinar el salario real.

Supongamos que el sueldo de Enero que es el mes que tomamos como mes base es de \$ 100 y que el trabajador gasta de ese sueldo \$ 50 en alimento (gasto equivalente al 50% del salario); \$ 25 en combustible (gasto equivalente al 25% del salario) y \$ 25 en vestimenta (gasto equivalente al 25% del salario).

Conceptos	Gasto Nominal	% de Gasto	Gasto Real
<b>Proporción de gasto del salario</b>			
Alimento	50	50%	50
Combustible	25	25%	25
Vestimenta	25	25%	25
Total	100	100%	100

**Cuadro 1**

En el mes base el y suponiendo que se gasta la totalidad del sueldo en la proporción del cuadro de arriba, el gasto nominal y el gasto real es el mismo porque la inflación es cero.

Entonces si los salarios crecen en la misma proporción que crecen los precios de la economía medidos por el IPC, aunque los precios nominales crezcan los gastos realizados mantendrán la equivalencia de lo que se gastaba en el mes base; que sería Enero. Esto significa que el poder adquisitivo se mantiene constante. No hay pérdida.

Vamos a presentar a continuación dos casos. Uno donde el salario real permanece constante y otro donde el salario real disminuye. En ambos casos la inflación acumulada crece al mismo ritmo. Para este ejemplo vamos a tomar a



# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

Enero como mes base y Julio como mes de análisis. El sueldo de Enero es de \$ 100

En el **Caso 1:** el salario nominal crece al mismo ritmo que crece la inflación. La inflación acumulada es del 30% y el salario nominal ha aumentado en el mismo porcentaje. Por lo que el salario nominal de Julio es de \$ 130. Si conservamos el mismo porcentaje de gastos, aunque nominalmente estemos gastando más dinero, en términos reales es como si estuviéramos gastando el mismo dinero del mes base (Enero). Ejemplo al gastar \$ 66 pesos en alimentos que corresponde al 50% de gastos asignados para alimentos obtendríamos la misma cantidad y calidad que adquiriríamos en Enero con \$ 50.

Conceptos	Salario Nominal	Inflación Acumulada	Salario Real	Conceptos	Salario Nominal	Inflación Acumulada	Salario Real
<b>Caso 1: el salario real permanece constante</b>				<b>Caso 2: el salario real disminuye</b>			
Enero	100	0%	100	Enero	100	0%	100
Febrero	105	5%	100	Febrero	100	5%	95
Marzo	110	10%	100	Marzo	100	10%	91
Abril	115	15%	100	Abril	110	15%	96
Mayo	120	20%	100	Mayo	110	20%	92
Junio	125	25%	100	Junio	115	25%	92
Julio	130	30%	100	Julio	115	30%	88
Agosto	135	35%	100	Agosto	120	35%	89
Septiembre	140	40%	100	Septiembre	120	40%	86
Octubre	145	45%	100	Octubre	125	45%	86
Noviembre	150	50%	100	Noviembre	125	50%	83
Diciembre	160	60%	100	Diciembre	130	60%	81

Conceptos	Gasto Nominal	% de Gasto	Gasto Real	Conceptos	Gasto Nominal	% de Gasto	Gasto Real
<b>Caso 1: el gasto nominal equivale al gasto real</b>				<b>Caso 2: el gasto nominal difiere al gasto real</b>			
Alimento	66	50%	50	Alimento	57	50%	44
Combustible	32	25%	25	Combustible	29	25%	22
Vestimenta	32	25%	25	Vestimenta	29	25%	22
Total	130	100%	100	Total	115	100%	88

**Cuadro 2**

En el **Caso 2:** el salario nominal **no** crece al mismo ritmo que crece la inflación, sino que lo hace a un ritmo menor. La inflación acumulada es del 30% y el salario nominal ha aumentado en menor porcentaje. Por lo que el salario nominal de Julio es de \$ 115. Si conservamos el mismo porcentaje de gastos, aunque





## Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

nominalmente estemos gastando más dinero, en términos reales es como si estuviéramos gastando menos dinero que el mes base (Enero). Ejemplo al gastar \$ 57 pesos en alimentos que corresponde al 50% de gastos asignados para este ítem obtendríamos una menor cantidad y/o calidad de la que adquiriríamos en Enero con \$ 50. Es como si nuestro salario se hubiera reducido. Es como si estuviéramos en el mes base y nos hubieran dado la triste noticia que en vez de darnos un aumento nos hubieran reducido el salario, y ahora no quedara más opción que reducir algunos gastos ya que nuestro salario no es más de \$ 100 sino que se redujo a \$ 88 y a fin de conservar la estructura de gastos a la que estamos acostumbrados para funcionar; ya en vez de gastar \$ 50 en alimentos nos ajustáramos a un presupuesto de \$ 44 conservando así la estructura de gastos que veníamos sosteniendo donde el 50% del salario se gastaba en dicho ítem. Sin ánimo de ser redundante; esto significa que ha habido pérdida del poder adquisitivo.

### Evolución de la Inflación e Inflación Proyectada para el período 2022-2023

Argentina viene viviendo en los últimos años procesos inflacionarios muy fuertes. La inflación anual ha pasado del 9,50% en el año 2011 al 94,80% en el 2022 y las proyecciones más optimistas vaticinan una inflación anual para el presente año entre 120% y 130% lo que significaría tener una inflación de 3 dígitos; algo que hace mucho tiempo no pasaba. Basta con decir que; de lo que va del año, la inflación acumulada al 30 de Junio ya llega al 50,70%; casi un 51%. Niveles altos de inflación revelan que, el incremento de los precios se produce a una mayor velocidad.

Periodo	IPC Anual
Año 2010	
Año 2011	9,50%
Año 2012	10,80%
Año 2013	10,90%
Año 2014	23,90%
Año 2015	18,50%
Año 2016	33,10%
Año 2017	24,80%
Año 2018	47,60%
Año 2019	53,80%
Año 2020	36,10%
Año 2021	50,90%
Año 2022	94,80%
Año 2023 (Junio)	50,70%

Cuadro 3



## Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

La IPC Anual de 2021 fue de 50,90% casi un 51% mientras que el IPC Anual de 2022 fue de 94,80% casi un 95% casi el doble del año anterior. Por lo que podemos decir que los precios de la economía en el año 2022 han aumentado a un ritmo mayor al año 2021 y 10 veces más rápido al año 2011.

En estos contextos los acuerdos laborales no pueden aletargarse en el tiempo ya que el tiempo que transcurre entre el impacto del aumento de los precios sobre el salario y el incremento de los mismos producto de los acuerdos celebrados con la patronal; en este caso el gobierno; producen una perdida para el trabajador irrecuperable. Y para el gobierno una ganancia. Pero sobre ese punto ahondaremos más adelante.

A continuación, vamos a ver la evolución de la inflación desde Enero 2022 hasta la última inflación conocida que al momento de este informe es la de Junio 2023 y realizaremos una proyección a efectos de análisis; para determinar con cuanto terminara el 2023 en la evolución de los precios. Si consideramos que la inflación de los primeros seis meses es de 50,70% podríamos tomar una inflación mensual de 8,45%. Vamos a ser generosos y vamos a tomar solamente un 7%. Esto nos permite proyectar una inflación anual para el corriente año de 126,22%.

Conceptos	% Inflación Mensual	Indice Inflación Acumulada	Indice Inflación Acumulada Por Año
<b>Mes Base</b>			
Ene-22	3,90%	3,90%	3,90%
Feb-22	4,70%	8,78%	8,78%
Mar-22	6,70%	16,07%	16,07%
Abr-22	6,00%	23,04%	23,04%
May-22	5,10%	29,31%	29,31%
Jun-22	5,30%	36,16%	36,16%
Jul-22	7,40%	46,24%	46,24%
Ago-22	7,00%	56,48%	56,48%
Sep-22	6,20%	66,18%	66,18%
Oct-22	6,30%	76,65%	76,65%
Nov-22	4,90%	85,30%	85,30%
Dic-22	5,10%	94,75%	94,75%
Ene-23	6,00%	106,44%	6,00%
Feb-23	6,60%	120,06%	13,00%
Mar-23	7,70%	137,01%	21,70%
Abr-23	8,40%	156,92%	31,92%
May-23	7,80%	176,96%	42,21%
Jun-23	6,00%	193,58%	50,74%
Jul-23	7,00%	214,13%	61,29%
Ago-23	7,00%	236,11%	72,58%
Sep-23	7,00%	259,64%	84,66%
Oct-23	7,00%	284,82%	97,59%
Nov-23	7,00%	311,76%	111,42%
Dic-23	7,00%	340,58%	126,22%

**Cuadro 4**



## Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

Pero si consideramos cómo ha evolucionado la inflación desde Enero de 2022 a Junio de 2023 vemos que la misma ha alcanzado niveles alarmantes de 193,58% y las proyecciones no son nada alentadoras. Ya que, si seguimos la misma línea de razonamiento y consideramos el 7% mensual para los meses que restan hasta terminar el año tendremos una inflación proyectada a Diciembre de 2023 de 340,58%.

Para entender el impacto de esta inflación en términos reales sobre los precios de la economía diremos que para no perder poder adquisitivo ósea para mantener el poder de compra una persona deberá obtener además del salario (u/o ingreso) de Enero de 2022; tres salarios más del valor equivalente a esa fecha y un 40% más del valor del mes base. Si hiciéramos este mismo ejercicio al 30 de Junio de 2023 deberíamos obtener además del salario (u/o ingreso) de Enero de 2022; aproximadamente dos salarios más del valor equivalente a esa fecha.

En Resumen: Para este nivel vertiginoso de inflación en que estamos inmersos para saber si no hemos perdido poder adquisitivo ante la inflación debemos hacer lo siguiente:

Al 30/06/2023 multiplicar el salario nominal del año 2022 (mes base) por la inflación al 30/06/23 y sumarle el salario nominal del año 2022 y esto me dará cuanto debería ser el salario nominal de Junio 2023 que me permite conservar el poder adquisitivo.

**Salario Nominal Jun23** = Salario Nominal Ene22 + (Salario Nominal Ene22 x 1,93)

Lo mismo sería sumarle 1 a la multiplicación

**Salario Nominal Jun23** = Salario Nominal Ene22 x 2,93

Para el particular caso del 31/12/2023; momento al que no hemos llegado podemos considerar tomar la inflación proyectada a esa fecha y proceder con respecto al mes base como se lo hizo en el ejemplo anterior.

**Salario Nominal Dic23** = Salario Nominal Ene22 + (Salario Nominal Ene22 x 3,40)

Lo mismo sería sumarle 1 a la multiplicación

**Salario Nominal Dic23** = Salario Nominal Ene22 x 4,40

### Profundizando los Cálculos. Algunas Distorsiones

Para llegar a determinar si realmente el salario nominal ha conservado o conservara su poder adquisitivo en el futuro. Debemos apartar de la base de cálculo todos aquellos conceptos cuya variación no dependa pura y exclusivamente de un ajuste salarial por efecto de la inflación. Entre ellos debemos mencionar a los Bonos, que por su carácter de temporal y no remunerativo, los mismos no integran la base de cálculo de nuevos incrementos. Como así tampoco todo ítem que se aplique por primera vez a un recibo como consecuencia del reconocimiento a un reclamo sobre la incorporación del mismo al salario del trabajador; ya que su incorporación al recibo y el consecuente ingreso del mismo no constituye un incremento por efecto de la inflación si no que tiene su origen en otra causa. (por ejemplo, la incorporación de un ítem por Responsabilidad Profesional).



## Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

A continuación, para determinar la pérdida de poder adquisitivo vamos a trabajar a manera de ejemplo con un salario nominal a un mes determinado que será considerado mes base y veremos la distorsión que se produce en el salario real cuando los acuerdos salariales entre el gobierno y los gremios difieren de los índices de inflación. Vamos a ver la distorsión que se produce en el análisis cuando los Bonos son tomados como parte integrante del salario. No se considerará el adicional por responsabilidad profesional porque su inclusión no se corresponde a un incremento por inflación y porque, el mismo, afecto en el año 2022 solo a un selecto grupo. Por lo que no es representativo de la masa salarial. Tampoco incluiremos el 6% del presentismo porque es un ítem cuyo cobro está condicionado; no así el resto de los ítems.

### Datos para el Análisis

**El Mes Base: Enero 2022**  
**Sueldo Base: \$ 100.000**

**Inflación Acumulada al 31/12/22: 94.80%**  
**Incremento por Acuerdo Salarial al 31/12/22: 68.60%**

**Inflación Acumulada al 30/06/23: 50.70%**  
**Incremento por Acuerdo Salarial al 30/06/23: 40.00%**

**Inflación Acumulada Proyectada al 31/12/23: 126.22%**  
**Incremento por Acuerdo Salarial al 31/12/23: 68.00%**

La inflación acumulada del año 2022 fue de 94,80%; para que no se reduzca el salario real; el incremento salarial fruto de los acuerdos celebrados entre el gobierno provincial y los gremios debería haber sido en el mismo porcentaje. Sin embargo, el acuerdo entre las partes fue de un 68,60%. Privando a los empleados públicos de un 26,20% de recomposición salarial por efecto de la inflación. El Gobierno Otorgo un Bono navideño pagadero en 2 cuotas; 1 en diciembre y otra en enero del siguiente año; al momento del pago de este bono en Enero 2023 faltaba impactar aún la última cuota del acuerdo 10,00% (4,90% nov + 5,10%) que se aplicaba al sueldo de Febrero de 2023. Pero a los fines de la explicación lo tomaremos como incorporado. Entonces si tomamos el salario del mes base y comparamos lo que debería haber aumentado el salario siguiendo el índice de inflación anual; la base de cálculo para el año 2023 debería ser 194.800,00. Pero al tomarse un 68,60% la base de cálculo para el nuevo acuerdo fue de 168.000,00. Y fue sobre este valor que posteriormente se aplicó el porcentaje del nuevo acuerdo para el primer semestre de 2023 de un 40%; mientras la inflación del mismo período fue de 50,70%. O sea, una vez más los acuerdos salariales quedaron por debajo de la inflación. Por lo que los salarios nominales a Junio de 2023 se calcularon en un porcentaje menor a la inflación del 1er semestre de 2023 sobre una base de cálculo disminuida que arrastra desde 2022 una distorsión por acuerdos salariales por debajo de la inflación del periodo. Provocando que al 30/06/23 el incremento que debería darse a los salarios para que no se pierda poder adquisitivo y se conserve el salario real que se tenía en Enero de 2022 sería de 34,12%. Y es el valor que debería tenerse en cuenta ya





## Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

que como dijimos sobradamente el Bono es de carácter temporario no remunerativo y una suma fija que con el pase del tiempo se erosiona por el efecto de la inflación. Pero si consideráramos el bono en el cálculo para ver como el mismo amorigera la pérdida de poder adquisitivo llegaríamos a la conclusión de que aun con bono la pérdida de poder adquisitivo asciende a la suma de 10,39% al 30/06/23 aproximadamente en más o menos ya que al ser una suma fija esa desviación hacia arriba o hacia abajo dependerá de cuan cerca estaba el salario nominal de un trabajador a Enero 2022 del salario tomado como base.

Ahora como sería la situación al 31/12/23. Teniendo en cuenta que el nuevo acuerdo establece un 28% de aumento tomando como base el sueldo de febrero 2023 podemos concluir entonces que el acuerdo anual para es de un 68%. Y tomando una proyección inflacionaria para el presente año de 126,22% podemos concluir entonces que el incremento que debería darse a los salarios para que no se pierda poder adquisitivo y se conserve el salario real que se tenía en Enero de 2022 sería de 93,37%. Y como explicamos anteriormente, es el valor que debería tenerse en cuenta. Pero si consideráramos el bono llegaríamos a la conclusión de que aun con bono la pérdida de poder adquisitivo asciende a la suma de 69,65% al 31/12/23

CONCEPTOS Análisis al 30/06/23	Lo que Debería Ser	Lo que Es Con Bono	Lo que Es Sin Bono
	Inflación Real	Arreglo Gobierno	Arreglo Gobierno
Sueldo Base Enero 2022	100.000	100.000	100.000
% Inflación 2022	94,80%	68,60%	68,60%
Aumento Nominal 2022	94.800	68.600	68.600
<b>Sueldo Actualización 2022</b>	<b>194.800</b>	<b>168.600</b>	<b>168.600</b>
Sueldo Base Año 2023	194.800	168.600	168.600
% Inflación Acumulada Junio 2023 y Acuerdos (40)%	50,70%	40,00%	40,00%
Aumento Nominal Año 2023	98.764	67.440	67.440
<b>Sueldos a 30/06/23 - Según Inflación y Acuerdos</b>	<b>293.564</b>	<b>236.040</b>	<b>236.040</b>
% Recomposición Salarial		74,12%	74,12%
Recomposición \$		124.964	124.964
<b>Sueldo Debería Ser al 30/06/23</b>		<b>293.564</b>	<b>293.564</b>
Aumento Nominal 1er Sem. 2023		67.440	67.440
Bonos (20.000+20.000)		40.000	0
Sueldo Faltante		17.524	57.524
% Recomposición Salarial Faltante		10,39%	34,12%
Sueldo Faltante		17.524	57.524
<b>Sueldo Debería Ser al 30/06/23</b>		<b>293.564</b>	<b>293.564</b>

**Cuadro 5**



## Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

CONCEPTOS Análisis Proyectado al 31/12/23	Lo que Debería Ser	Lo que Es Con Bono	Lo que Es Sin Bono
	Inflación Real	Arreglo Gobierno	Arreglo Gobierno
Sueldo Base Enero 2022	100.000	100.000	100.000
% Inflación 2022	94,80%	68,60%	68,60%
Aumento Nominal 2022	94.800	68.600	68.600
<b>Sueldo Actualización 2022</b>	<b>194.800</b>	<b>168.600</b>	<b>168.600</b>
Sueldo Base Año 2023	194.800	168.600	168.600
% Inflación Proyectada 2023 y Acuerdos (40+28)%	126,22%	68,00%	68,00%
Aumento Nominal Año 2023	245.877	114.648	114.648
<b>Sueldos a 31/12/23 - Según Inflación y Acuerdos</b>	<b>440.677</b>	<b>283.248</b>	<b>283.248</b>
% Recompensación Salarial		161,37%	161,37%
Recompensación \$		272.077	272.077
<b>Sueldo Debería Ser al 31/12/23</b>		<b>440.677</b>	<b>440.677</b>
Aumento Nominal Año 2023		114.648	114.648
Bonos (20.000+20.000)		40.000	0
Sueldo Faltante		117.429	157.429
% Recompensación Salarial Faltante		69,65%	93,37%
Sueldo Faltante		117.429	157.429
<b>Sueldo Debería Ser al 31/12/23</b>		<b>440.677</b>	<b>440.677</b>

**Cuadro 6**

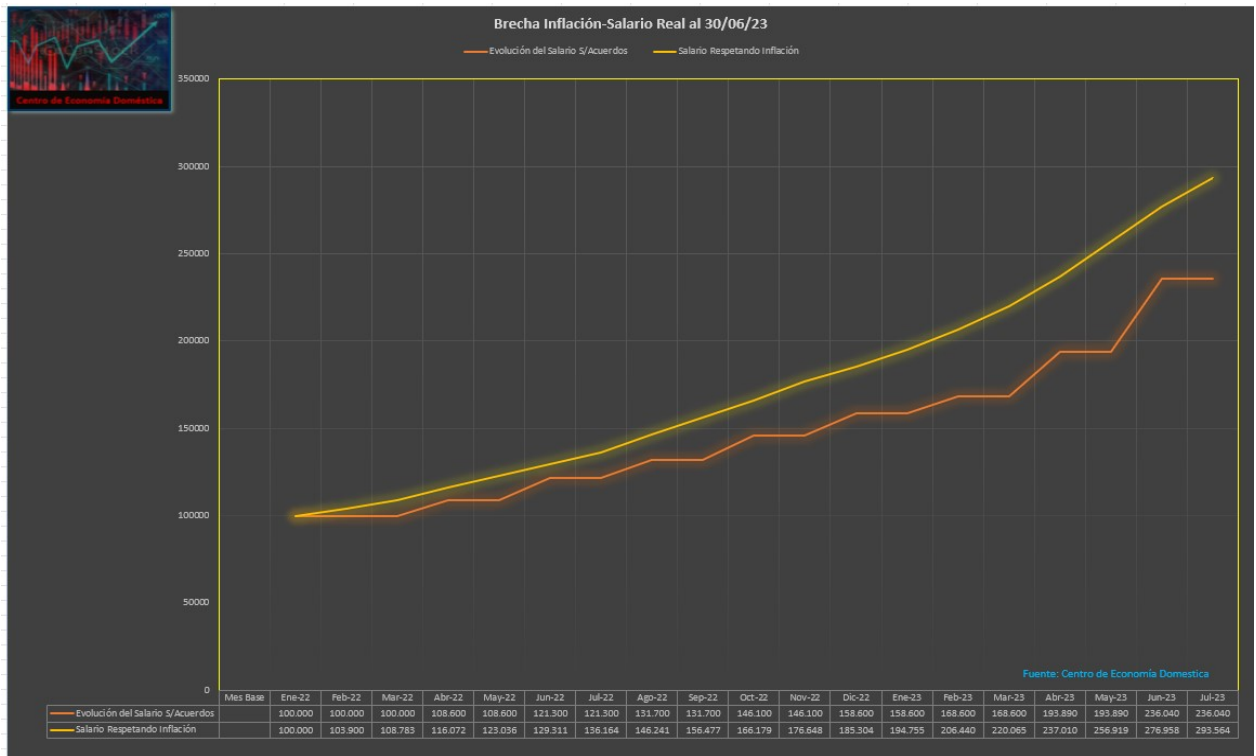
A efectos de eliminar distorsiones en el análisis los valores que deberán tomarse para calcular cual es el porcentaje que permite recuperar el salario real a Enero de 2022 es aquel que no considera el Bono como parte del análisis; no solo por su carácter distorsivo por ser temporal, sino también porque puede desaparecer por la sola voluntad de quien lo otorgo si no cumple con una periodicidad mayor a seis meses para constituir un derecho adquirido.

Para tener una noción gráfica de como los acuerdos salariales por debajo de la inflación producen distorsiones que se acentúan en el tiempo si no se corrigen presentamos la Figura 2 que grafica la Brecha Inflación-Salario Real al 30/06/23 la que se corresponde con los valores del Cuadro 5. Ya en este cuadro podemos ver como desde Enero 2022 las distorsiones entre la inflación y la aplicación de los acuerdos celebrados con el gobierno aumenta la distancia entre ambas a medida que pasa el tiempo. Conclusión a la que se llega porque en ningún momento las curvas se cruzan. Si no que cada vez se distancian más.



# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

## Brecha Inflación-Salario Real al 30/06/23



**Figura 2**

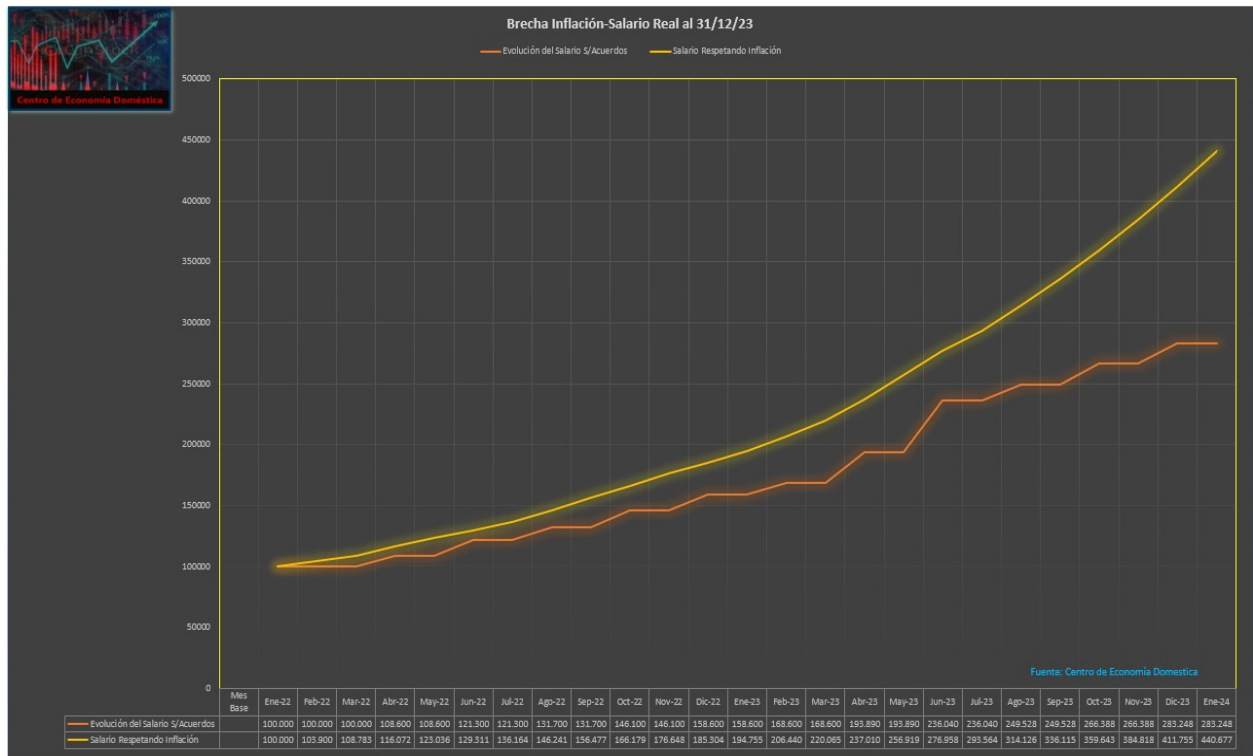
Si nos proyectamos en el tiempo y queremos ver los efectos al 31/12/23; ya en la [Figura 3](#) que grafica la Brecha Inflación-Salario Real al 31/12/23, que se corresponde con los valores del Cuadro 6; vemos como esa distancia entre las curvas se dispara estrepitosamente producto de que en el modelo de estudio se está tomando una inflación proyectada (menor a las establecidas por organismos oficiales; IPC año 2023 del BCRA: 142.20% mientras que la usada para el estudio es de 126,22%); y que el acuerdo salarial celebrado para el 2do semestre de 2023 es de tan solo 28%.

Finalmente podemos ver en la [Figura 4](#) que solo una recomposición salarial que contemple las distorsiones producidas hará que la curva que mide la evolución de la inflación y la curva que mide la evolución del salario finalmente se encuentren en el punto en el que se recupere el salario real de Enero 2022.



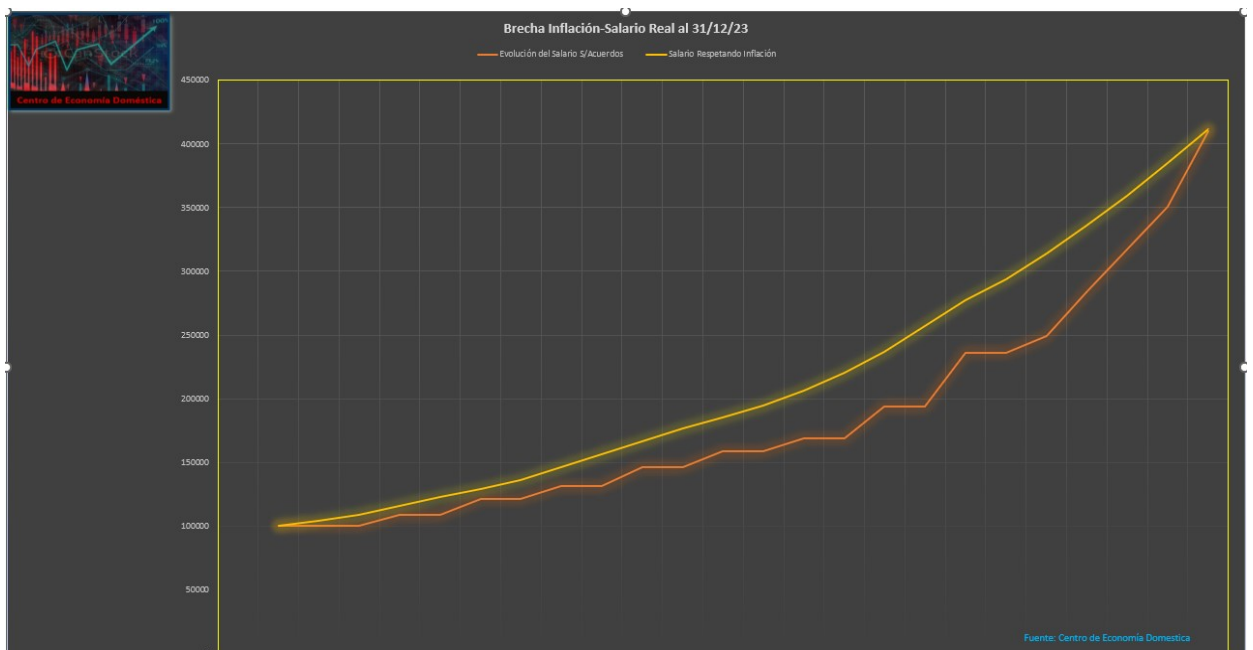
# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

## Brecha Inflación-Salario Real al 31/12/23



**Figura 3**

## Efectos de la Corrección Salarial



**Figura 4**





# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

## El Impuesto Inflacionario y el Empleado Estatal

Cuando hablamos de Inflación tenemos que considerar que los efectos de la misma no son iguales si la inflación es del 24% anual a si es del 120% anual. Mientras mayor es un índice de inflación mayor es la velocidad con la que los precios crecen. Porque con una inflación de 24% anual los precios aumentarían a una velocidad promedio de 2% mensual. Mientras que con inflación de 120% anual los precios aumentarían a una velocidad promedio de 10% mensual. Por lo que en un contexto de alta inflación como el del ejemplo; con una inflación mensual promedio de 10% lo que sucede en un mes, en un contexto de baja inflación tardaría 5 meses. Por lo que con alta inflación los efectos distorsivos actúan sobre los precios de manera más rápida. Por lo que una inflación alta lleva consigo una gran vertiginosidad. Si consideramos los efectos distorsivos que la misma provoca sobre los salarios, la única manera de mitigar estos efectos es que la respuesta de los acuerdos celebrados sea en la misma velocidad. Ya que los ingresos que el estado recauda mensualmente tienen incorporados los efectos de la inflación en la misma proporción y velocidad; por lo que los efectos distorsivos de la misma no deberían impactar sobre los salarios. La tardanza sobre los incrementos salariales provoca un ahorro en las cuentas del gobierno. Y lesiona el legítimo interés del empleado estatal a favor de los proyectos de gobierno.

Esta pérdida de poder adquisitivo por efecto de la inflación es lo que se conoce como impuesto inflacionario. Porque, así como nuestro ingreso se ve disminuido por el cobro de una imposición; el salario real pierde poder adquisitivo por efecto de la inflación.

Ante la controversia de quien sería el principal beneficiario de este impuesto inflacionario; si el estado nacional o el provincial, debemos decir que en una primera instancia entre el tiempo transcurrido entre la recaudación impositiva por parte del estado nacional y la transferencias a las provincias de los impuestos coparticipables lo será el estado nacional y entre el tiempo transcurrido entre ingreso a las arcas provinciales y el pago a los empleados públicos el estado provincial. Pero siempre el gran perjudicado es el empleado estatal. Esto si consideráramos que solo se pagan con los ingresos coparticipables los salarios estatales, ya que si también los salarios se pagan en parte con recursos propios aumentaría el plazo en que los mismos impactan en el ingreso de los empleados públicos.

Sin la intención de ser redundantes queremos remarcar que en procesos inflacionarios como el que estamos viviendo con una inflación proyectada medida por el IPC según el BCRA de 142.20% a la fecha de este informe, la incidencia del impuesto inflacionario es mayor mientras mayor tiempo pase entre que se producen los incrementos de precio y se producen los incrementos salariales. El efecto de esta demora es el mismo que se produciría si cualquier impuesto incrementara su alícuota; a mayor demora, mayor alícuota recaudatoria.

A fin de evitar un impuesto ilegítimo sobre el salario del trabajador estatal, los incrementos salariales deberían ir al ritmo de la recaudación.



# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

Conceptos	Sueldo Base de Cálculo	% Inflación Mensual	% Acuerdo Salarial	Monto Nominal - S/Acuerdo	Evolución del Salario S/Acuerdos	% Inflación Acumulada	Monto Nominal Acumulado	Salario Respetando Inflación	Diferencia Mensual Acumulada
Mes Base	100.000								
Ene-22		3,90%	0,00%	0	100.000	3,90%	3.900	100.000	0
Feb-22		4,70%	0,00%	0	100.000	8,78%	8.783	103.900	3.900
Mar-22		6,70%	0,00%	0	100.000	16,07%	16.072	108.783	8.783
Abr-22		6,00%	8,60%	8.600	108.600	23,04%	23.036	116.072	7.472
May-22		5,10%	0,00%	0	108.600	29,31%	29.311	123.036	14.436
Jun-22		5,30%	12,70%	12.700	121.300	36,16%	36.164	129.311	8.011
Jul-22		7,40%	0,00%	0	121.300	46,24%	46.241	136.164	14.864
Ago-22		7,00%	10,40%	10.400	131.700	56,48%	56.477	146.241	14.541
Sep-22		6,20%	0,00%	0	131.700	66,18%	66.179	156.477	24.777
Oct-22		6,30%	14,40%	14.400	146.100	76,65%	76.648	166.179	20.079
Nov-22		4,90%	0,00%	0	146.100	85,30%	85.304	176.648	30.548
Dic-22		5,10%	12,50%	12.500	158.600	94,75%	94.755	185.304	26.704
Ene-23		6,00%	0,00%	0	158.600	106,44%	106.440	194.755	36.155
Feb-23	168.600	6,60%	10,00%	10.000	168.600	120,06%	120.065	206.440	37.840
Mar-23		7,70%	0,00%	0	168.600	137,01%	137.010	220.065	51.465
Abr-23		8,40%	15,00%	25.290	193.890	156,92%	156.919	237.010	43.120
May-23		7,80%	0,00%	0	193.890	176,96%	176.958	256.919	63.029
Jun-23		6,00%	25,00%	42.150	236.040	193,58%	193.576	276.958	40.918
Jul-23		7,00%	0,00%	0	236.040	214,13%	214.126	293.564	57.524
Ago-23		7,00%	8,00%	13.488	249.528	236,11%	236.115	314.126	64.598
Sep-23		7,00%	0,00%	0	249.528	259,64%	259.643	336.115	86.587
Oct-23		7,00%	10,00%	16.860	266.388	284,82%	284.818	359.643	93.255
Nov-23		7,00%	0,00%	0	266.388	311,76%	311.755	384.818	118.430
Dic-23		7,00%	10,00%	16.860	283.248	340,58%	340.578	411.755	128.507
Ene-24			136,60%	183.248	283.248	340,58%	340.578	440.677	995.543
Diferencia Salarial									995.543
Bonos Otorgados		Bono Navideño (40.000) + Bono Abril-Junio (60.000) + Bono Junio-Noviembre (120.000) + Bono Julio-Diciembre (120.000)							340.000
Diferencia Salarial Acumulada									655.543

**Cuadro 7**

Continuando con esta lógica podemos ver en el cuadro 7 como la demora en aplicar aumentos sobre los salarios en un contexto tan vertiginoso produce un importante aumento para el estado; producto de esa demora y un perjuicio en la misma proporción para el empleado estatal.

La Diferencia Mensual Acumulada es la diferencia entre lo que debería cobrar el trabajador si su salario reflejara fielmente un incremento correlativo con la inflación (que es el que se obtiene de la columna Salario Respetando Inflación) y el salario que efectivamente cobra producto de los acuerdos celebrados (que es el que se obtiene de la columna Evolución del Salario S/Acuerdos).



## Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

La columna Diferencia Mensual Acumulada contiene las diferencias mensuales desde Enero 2022 y siguiendo la tendencia de las proyecciones realizadas hasta Enero 2024. Podemos ver que tomando una inflación proyectada del 7% mensual como venimos trabajando, un trabajador que en Enero de 2022 ganaba \$ 100.000 a Enero de 2024 va a perder por efecto de la diferencia entre acuerdos e inflación \$ 995.543,00. Mientras que el monto de los Bonos otorgados hasta fin de año asciende a la suma de \$ 340.000,00; Produciendo un ahorro neto para el estado provincial de \$ 655.543,00 cada \$ 100.000 que a Enero de 2022 ganaba un trabajador.

Un motivo más para no considerar como parte de un incremento salarial a los Bonos otorgados por parte del gobierno es que en realidad el estado estaría devolviéndole al empleado parte de una retención ilegítima de su salario producto del impuesto inflacionario.

También puede verse claramente; producto de este análisis; que mientras mayor es la inflación y menor los acuerdos gremiales esa brecha produce un gran ahorro al estado provincial.

### El Costo de Oportunidad para el Empleado Estatal

Un concepto utilizado en economía es el “Costo de Oportunidad” este es el costo de tomar una decisión o no tomarla. También puede definirse como el beneficio que se deja de percibir al elegir entre una alternativa y otra. Por Ejemplo: Compró ropa por \$ 100.000,00 o destino ese dinero a colocar un plazo fijo a una tasa de 5% mensual. En el primer caso el dinero se transformará en algo necesario pero que con el paso del tiempo desaparecerá. En el segundo caso el dinero seguirá existiendo, pero además tendremos cada mes \$ 5.000 adicionales los que podremos utilizar para nuestros gastos o sumarlos a los \$ 100.000,00 iniciales y destinar ese dinero nuevamente a realizar una colocación a plazo fijo.

Siguiendo la línea de análisis; en el siguiente cuadro podemos ver que el ahorro que obtiene el estado sobre los ingresos de los trabajadores por la demora en la recomposición constituye un costo de oportunidad para los empleados estatales; ya que hubieran podido emplear ese dinero no percibido en una colocación a plazo fijo o tal vez hubieran adquirido bienes sin tener que recurrir a créditos por la depresión de su salario real. Para los valores a los que hemos llegado hemos utilizado la tasa anual para plazos fijos para entidades financieras medida por el BCRA (Banco Central de la República Argentina) en cada periodo y hemos obtenido para el cálculo la tasa mensual.

Podemos ver entonces en el cuadro siguiente (cuadro 8) que si tuviéramos en cuenta el valor del dinero en el tiempo la diferencia salarial que incluye el costo de oportunidad por el dinero no percibido por el trabajador estatal sería \$ 1.752.656 por cada \$ 100.000,00 de salario que se percibía a Enero 2022. De lo cual \$ 1.412.656 representaría el beneficio neto del estado provincial, ya que el mismo en forma de Bono restituirá al 31/12/23 solamente la suma fija de \$ 340.000,00.





## Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

Conceptos	Diferencia Mensual Acumulada	Capital Mensual P/Plazo Fijo	Tasa Plazo Fijo Mes BCRA	Interes No Ganado
Ene-22	0		3,13%	0
Feb-22	3.900	3.900	3,26%	127
Mar-22	8.783	12.810	3,49%	447
Abr-22	7.472	20.729	3,61%	749
May-22	14.436	35.915	3,78%	1.357
Jun-22	8.011	45.283	4,11%	1.860
Jul-22	14.864	62.008	4,65%	2.884
Ago-22	14.541	79.432	5,35%	4.249
Sep-22	24.777	108.458	5,80%	6.291
Oct-22	20.079	134.828	5,83%	7.863
Nov-22	30.548	173.239	5,85%	10.133
Dic-22	26.704	210.076	5,87%	12.337
Ene-23	36.155	258.567	5,91%	15.271
Feb-23	37.840	311.678	5,93%	18.477
Mar-23	51.465	381.620	6,13%	23.400
Abr-23	43.120	448.139	7,30%	32.703
May-23	63.029	543.871	7,57%	41.167
Jun-23	40.918	625.956	7,75%	48.538
Jul-23	57.524	732.017	7,80%	57.091
Ago-23	64.598	853.707	7,80%	66.582
Sep-23	86.587	1.006.876	7,80%	78.528
Oct-23	93.255	1.178.659	7,80%	91.926
Nov-23	118.430	1.389.014	7,80%	108.332
Dic-23	128.507	1.625.853	7,80%	126.803
<b>Diferencia Salarial C/Costo de Oportunidad</b>				<b>1.752.656</b>
<b>Bonos Otorgados</b>				<b>340.000</b>
<b>Diferencia Salarial Acumulada</b>				<b>1.412.656</b>

Tasa Plazo Fijo Anual BCRA	Tasa Plazo Fijo Mes BCRA
37,61%	3,13%
39,07%	3,26%
41,91%	3,49%
43,36%	3,61%
45,35%	3,78%
49,30%	4,11%
55,81%	4,65%
64,19%	5,35%
69,60%	5,80%
69,98%	5,83%
70,19%	5,85%
70,47%	5,87%
70,87%	5,91%
71,14%	5,93%
73,58%	6,13%
87,57%	7,30%
90,83%	7,57%
93,05%	7,75%
93,59%	7,80%
93,59%	7,80%
93,59%	7,80%
93,59%	7,80%
93,59%	7,80%
93,59%	7,80%

**Cuadro 8**

Aclaremos que estos valores son considerando una inflación proyectada ya que no conocemos las inflaciones de los meses de Julio a Diciembre. Pero como se ha explicado en el cuerpo de este informe, se tomó una inflación promedio del 7% para hacer una proyección. Sin embargo, ya se conocen los acuerdos salariales celebrados que regirán hasta fin de año.

Hemos utilizado la tasa de los plazos fijos para evaluar el costo de oportunidad del empleado estatal. Pero si consideramos que el estado provincial usa este dinero para apalancar sus proyectos evitando usar créditos; correspondería tomar para el análisis las tasas de préstamos.





# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

## Situación Financiera de la Provincia de Catamarca

Una pregunta difícil de esquivar es... si la situación financiera de la provincia podría llegar a justificar la reducción del salario real. Aunque no existe justificativo válido a la reducción del salario real y el legítimo derecho del trabajador a percibirlo.

Para responder a esta pregunta vamos a analizar los datos oficiales obtenidos de los Informes de Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. Los que han sido resumidos en el Cuadro 9.

Partimos del análisis tomando los valores acumulados a diciembre de cada año desde 2010 a la fecha a fin de analizar su evolución.

En la columna **% de GCP S/RRCC** vamos a comparar el porcentaje que representa el Gasto Corriente en Personal de los Recursos Corrientes. Y a su vez vamos a comparar porcentaje de Incremento Anual de los Recursos Corrientes con Índice de Precios al Consumidor de cada año IPC Anual.

Periodo	IPC Anual	Recursos Corrientes	Incremento Anual RRCC	IPC vs RRCC	Gasto Corriente en Personal	% de GCP S/RRCC
Año 2010		3.948.139.068			1.757.237.800	44,51%
Año 2011	9,50%	4.803.995.793	21,68%	12,18%	2.165.916.427	45,09%
Año 2012	10,80%	6.674.759.752	38,94%	28,14%	3.254.521.122	48,76%
Año 2013	10,90%	8.492.683.503	27,24%	16,34%	4.284.880.209	50,45%
Año 2014	23,90%	11.256.002.441	32,54%	8,64%	5.476.884.907	48,66%
Año 2015	18,50%	14.882.935.488	32,22%	13,72%	7.604.195.010	51,09%
Año 2016	33,10%	19.566.587.517	31,47%	-1,63%	9.938.710.960	50,79%
Año 2017	24,80%	26.433.838.726	35,10%	10,30%	12.489.179.351	47,25%
Año 2018	47,60%	36.741.818.539	39,00%	-8,60%	16.270.425.575	44,28%
Año 2019	53,80%	57.225.728.495	55,75%	1,95%	22.605.235.635	39,50%
Año 2020	36,10%	74.071.924.638	29,44%	-6,66%	36.406.151.182	49,15%
Año 2021	50,90%	122.549.176.285	65,45%	14,55%	55.019.166.800	44,90%
Año 2022	94,80%	232.678.829.464	89,87%	-4,93%	92.632.736.387	39,81%
Año 2023 (Junio)	50,70%	192.287.170.962	56,91%	6,21%	88.047.504.800	45,79%

**Cuadro 9**

Podemos sacar del cuadro 9 entonces unas cuantas conclusiones:

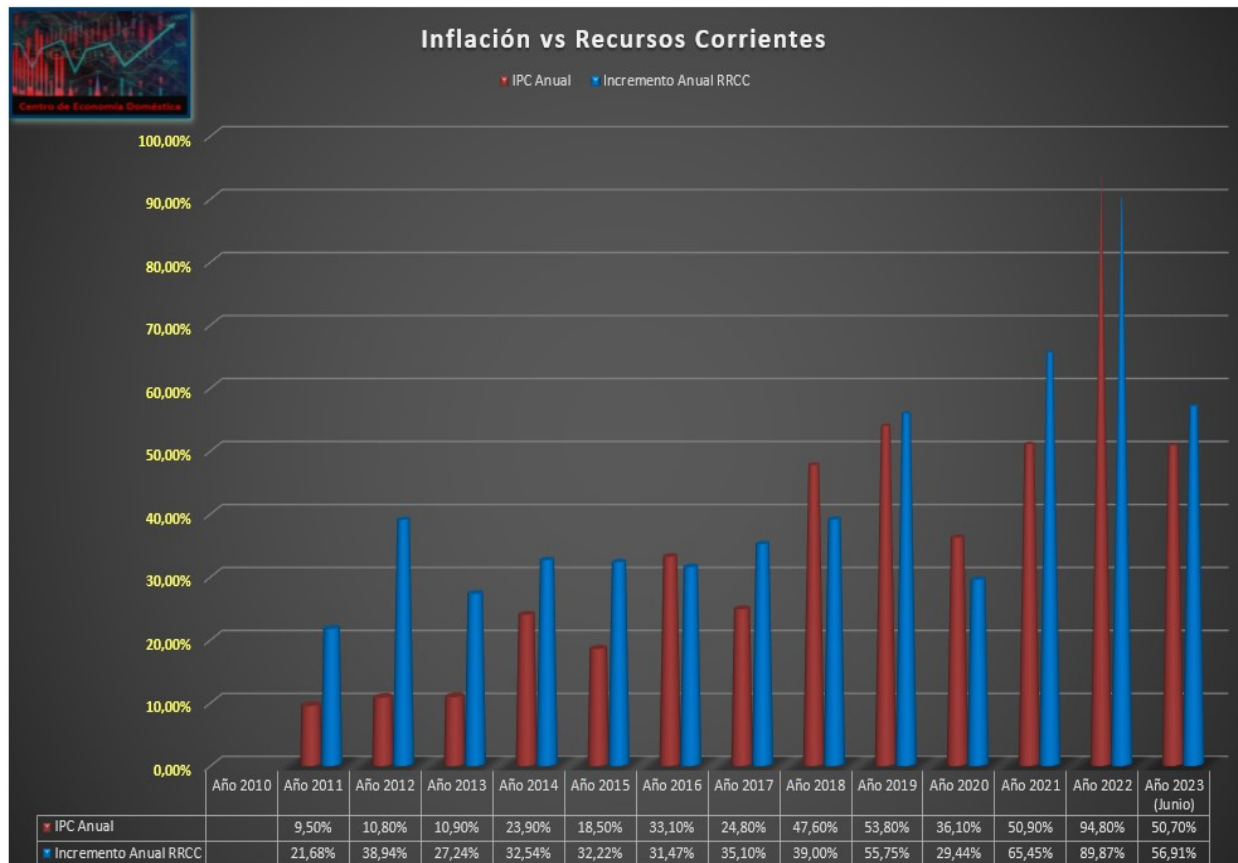
- En promedio los ingresos de la provincia han aumentado en mayor proporción a los aumentos de la inflación. El caso más llamativo es el del año 2012 donde



# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

los RRCC (Recursos Corrientes) están 28,14 puntos por encima del IPC (Índice de Precios del Consumidor Anual). En la mayoría de los casos el incremento de los Ingresos Corrientes esta mas de 10 puntos por encima del IPC; excepto en 2014 que esta en casi 9 puntos y en 2019 el mas bajo de todos que esta en casi 2 puntos por arriba solamente. Con respecto al año 2023 el mismo aún no ha terminado, pero podemos ver que en lo que va del año los Ingresos Corrientes están 6,21 puntos por encima de la Inflación.

- En los años 2016, 2018, 2020 y 2022 los Ingresos Corrientes no superan a la Inflación (IPC > RRCC). Pero podemos ver que en el año anterior o posterior a ese la diferencia entre los RRCC y la IPC supera ampliamente la diferencia a favor de los RRCC. Como el caso del año 2018 donde la diferencia de -8,60 esta más que compensada con los 10,30 puntos en que los RRCC superan a la inflación. En el caso del año 2020 el IPC supera a los RRCC en -6,66 puntos, lo que se ve ampliamente compensado en el año siguiente donde los RRCC superan al IPC por 14,55 puntos. En el año 2016 la diferencia de -1.63 es irrelevante. Y en el caso del año 2022 si bien los Recursos Corrientes no superaron la Inflación; no lo hicieron por uno de los montos más bajos que se registró en los últimos 12 años. 4,93 puntos que se verían compensados ya a mitad de este año.

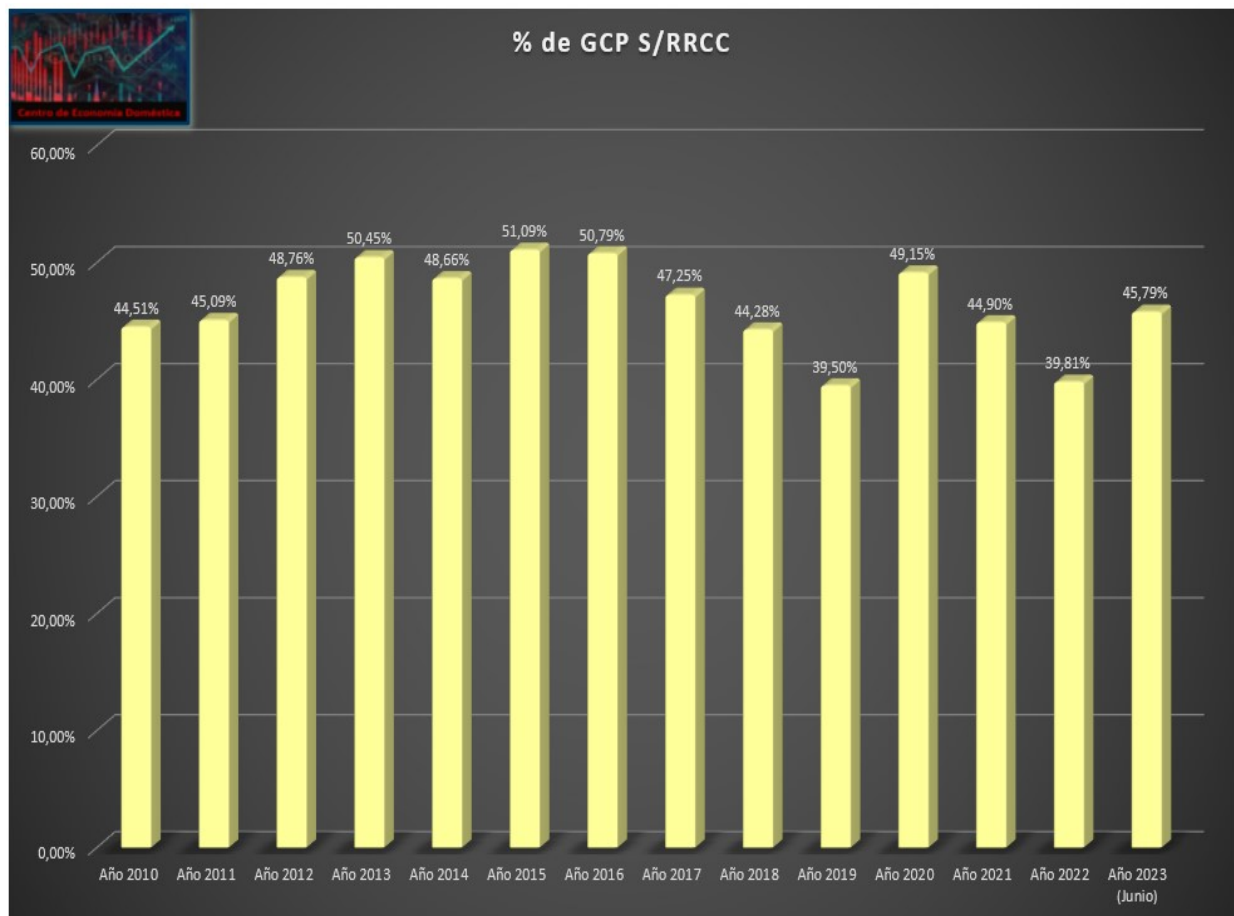


**Figura 5**



## Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

- En la figura 5 podemos ver como a simple vista en la mayor parte del periodo 2011-2023 el incremento en los recursos corrientes supera a la inflación.
- Podemos ver en la columna **% de GCP S/RRCC** que mide la proporción que representa el Gasto Corriente en Personal con respecto a los Recursos Corrientes; que la proporción de los ingresos que se destinaban a pagar sueldos a disminuido de un 51,09% en el año 2015 a un 39,50% en el año 2019 y luego ha escalado a un 49,15% en el 2020 para caer nuevamente a un 39,81% en 2022. Podemos ver claramente que el estado provincial ha destinado el 50% y un poco mas de sus recursos a pagar sueldos.
- Comparando una situación similar vemos que en el año 2015 que mencionamos recién los ingresos corrientes superan a la inflación en 13,72 puntos y en ese año la proporción del ingreso destinado a pagar sueldos es como dijimos un 51,09%. En el año 2021 ocurre algo similar; los ingresos corrientes superan a la inflación en 14,55 casi un punto mas que en 2015 sin embargo aun siendo mayor este porcentaje vemos que la proporción del ingreso destinado a pagar sueldos disminuye a un 44,90%.



**Figura 6**

- Podemos ver en la Figura 6 las variaciones de % de GCP S/RRCC



# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

- Un capítulo aparte lo merece el análisis del periodo que va de Enero 2022 a Junio 2023. Si bien el incremento en los Recursos Corrientes fue de un 89,87% mientras que la inflación lo fue del 94,80%, apenas -4,93 puntos negativos; el porcentaje de Gastos Corrientes en Personal sobre los Recursos Corrientes disminuyeron a un 39,81%. Evidentemente esta disminución corresponde a que durante el año 2022 los acuerdos salariales estuvieron 26,20 puntos por debajo de la inflación. Y con respecto a lo que va del año 2023 si bien la inflación acumulada a Junio 2023 es de 50,70% y el incremento en los ingresos corrientes fue de 56,91% (6,21 puntos por encima de la inflación); podemos ver que el porcentaje de Gastos Corrientes en Personal sobre los Recursos Corrientes fue de un 45,79%. Considerando que los aumentos salariales aun considerando los bonos otorgados están al 30/06/2023 debajo de un 10%. Podemos inferir inequívocamente que los aumentos del gasto en personal se deben a nuevos nombramientos o aumentos salariales a un selecto grupo.

## Conclusiones Finales

- Evidentemente la Provincia no tiene una situación financiera que le impida pagar sueldos que evolucionen al ritmo de la inflación. Podemos ver claramente que la tendencia de la provincia es generar ingresos por encima de los índices inflacionarios.
- Se celebraron acuerdos salariales por debajo de la inflación. Los mismos han causado un perjuicio para el trabajador quien ha perdido poder adquisitivo por efecto del impuesto inflacionario, el tiempo que transcurre hasta que se hagan efectivos los acuerdos salariales. Los incrementos salariales por debajo del índice de inflación han lesionado severamente la base de cálculo para nuevos acuerdos. No ha habido hasta la fecha un incremento salarial que restablezca el salario real. Por lo que la base de cálculo que se tome para nuevos acuerdos salariales es menor a lo que debería ser; provocando un daño irreparable si no se corrige al salario real del trabajador estatal.
- No hay que confundir la pérdida del poder adquisitivo del salario real con el impuesto ilegítimo inflacionario que como se explicó detalladamente en el punto de referencia; ha ocasionado una pérdida para el trabajador, pérdida de mayor cuantía que se complementa con el respectivo costo de oportunidad.
- Los Bonos tienen un carácter distorsivo sobre el salario y no integran la base de cálculo de los nuevos acuerdos. No deben tenerse en cuenta para reclamar la recomposición salarial. Al reclamar la recomposición deberán reclamar sobre el porcentaje sin bono como se ve en los cuadros 5 y 6. El cálculo exacto del valor dependerá de la fecha en que se realice la recomposición. El porcentaje será mayor a medida que transcurra el tiempo y en la medida que el gobierno y los gremios sigan celebrando acuerdos salariales inferiores a los índices de inflación.





## Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

- El aumento dado a los profesionales de título universitario y otro aumento especial por reclamos particulares durante el año 2022; no constituyen aumentos por recomposición del salario por efecto de la inflación. Son reconocimientos a su responsabilidad; producto de reclamos de antigua data. Por lo que no pueden tomarse como parte del aumento por inflación; ni mucho menos tomar una situación particular de un grupo, para hacer una generalización sobre la situación de todos los empleados públicos.
- Los efectos destructivos de la inflación sobre los salarios reales dependerán de 2 factores. Primero: de la intensidad de la inflación; ya que a mayor velocidad mayor pérdida de poder adquisitivo y menor capacidad de respuesta. Segundo: la demora en la aplicación de acuerdos salariales. Dado el contexto inflacionario y la velocidad de la inflación, a fin de evitar o disminuir los efectos del impuesto inflacionario los acuerdos salariales celebrados deberán impactar con la misma velocidad o lo más próxima posible al incremento mensual de los precios.
- El estado provincial a apalancado sus proyectos aplicando un impuesto inflacionario a sus empleados. Pagando como tasa retributiva una suma fija desproporcionada en cuanto al monto recaudado por el estado; la que constituiría una tasa envidiable de crédito. Esto lesiona gravemente el salario de trabajador a costa del beneficio del estado provincial. Basta ver el cuadro 8 para entender la magnitud del beneficio obtenido por el estado; lo que se transforma equivalentemente en el perjuicio sufrido por el trabajador estatal.
- Los índices de inflación son valores obtenidos de organismos oficiales: Por lo que no puede haber un desconocimiento de la situación real del país ni del impacto nocivo sobre el salario del trabajador siendo que los acuerdos son celebrados por el estado provincial. Considerando que las finanzas de la provincia no están comprometidas no existe motivo desde el punto de vista financiero que pueda justificar un ajuste sobre el salario del trabajador. Ya que la disminución del salario real constituye un ajuste infundado: Motivo por el cual podemos aseverar que la reducción del salario real del trabajador constituye una política del actual gobierno; cuyo motivo solo puede ser conocido por la cúpula mayor de quienes toman decisiones sobre el erario público.
- La evidente disminución del salario real atenta contra la dignidad humana del trabajador estatal; ya que lesiona la capacidad de satisfacer necesidades. Como vimos en un principio en la pirámide de Maslow la realización de la persona se produce a medida que escala en la pirámide, no ha medida de que disminuye y la reducción del salario real obliga a reducir gastos y dejar necesidades insatisfechas, por lo que lo condena a descender de categoría en cuanto a su capacidad de satisfacer necesidades con el consiguiente efecto psicológico y social que esto genera. Basta con decir que la Canasta Básica esta hoy en \$ 232.427,00 mientras que no todos los empleados públicos están por encima de ese salario que es el que contempla las necesidades básicas de una familia tipo. Por lo que la política de reducción del salario real conlleva explícitamente



## **Informe Social sobre la Economía Catamarqueña**

un daño en la división de clases sociales contribuyendo a empobrecer al empleado estatal con los consecuentes efectos psicosociales que esto produce al ver frustradas sus posibilidades de desarrollo. A la vez que crea el escenario propicio para que la dependencia de la población por parte del estado tienda a perpetuarse ya que si solo cubre necesidades fisiológicas tendrá mayor dependencia de que el estado cubra sus necesidades de seguridad entre la que está la de vivienda. Ya que, si se le quita la posibilidad de ahorro, se le quita la posibilidad de adquirir bienes de capital. La destrucción del salario real causa graves perjuicios económicos, sociales y psicológicos sobre el trabajador estatal y su familia limitando desde todo punto de vista su posibilidad de desarrollo.

- Tomando en consideración el “Informe Estadístico para la Planificación de Estrategias de Desarrollo Provincial para Catamarca” del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. El 65% (dato cuestionable) de las personas con trabajo se desarrollan en el sector público. Por lo que en función a lo dicho precedentemente la reducción del salario real potenciara la necesidad de que el estado provea a la población de viviendas.
- Siguiendo la línea del punto anterior sobre el dato que el 65% de las personas con trabajo son empleados públicos; podemos inferir que el motor de la economía, quienes contribuyen en mayor proporción que el circulante monetario de la región fluya, al ver disminuido su poder de compra producirá efectos nocivos sobre el resto de los sectores de la economía que se nutren de ellos como ser principalmente el comercio. (comestible, vestimenta, esparcimiento, construcción, automovilístico, etc). Por lo que la destrucción del salario real de los empleados públicos no solo tiene efectos sobre el mismo si no que los mismos se extienden a todos los sectores de la economía de la provincia.

### **Recomendaciones**

Solicitar una Reacomposición Salarial sin tener en cuenta el bono para eliminar distorsiones. La misma deberá calcularse a la fecha del acuerdo. Y para meses posteriores a fin de evitar la pérdida del poder adquisitivo, el impuesto inflacionario y el costo de oportunidad; los acuerdos deberán ser con clausula gatillo de actualización mensual. Estos acuerdos son necesarios por la velocidad con la que crece la inflación.

Reclamar las diferencias salariales producidas por el impuesto inflacionario y el costo de oportunidad ya que el estado a usado estos fondos para apalancar sus gastos.

Se necesita de un nuevo modelo gremial donde las bases estén capacitadas en cuanto a los efectos nocivos de la inflación y como la misma impacta según su velocidad en los acuerdos salariales. A fin de evitar que los representantes gremiales celebren acuerdos espurios en perjuicio de sus representados. Es por eso que se aconseja crear un “Consejo de Salario” donde anualmente se congreguen profesionales de ciencias económicas que realicen una evaluación de



## Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

los acuerdos firmados en el año y la inflación del periodo. Construyan procedimientos a fines a realizar acuerdos que no estén por debajo de índices inflacionarios para no perjudicar el salario real de los empleados públicos. Además de ser una instancia de formación de bases y dirigentes tendiente a aumentar la calidad de los acuerdos gremiales. También constituir un nexo entre distintos actores sociales como ser funcionarios políticos y periodistas junto a los gremios.

En Caso de formarse el Centro de Economía Doméstica pone a disposición todas las planillas de cálculo y modelos de informe utilizadas para que constituyan una base de análisis en beneficio del empleado estatal. Y la economía catamarqueña.

### **Fuentes:**

- **INDEC** - Informes sobre el Índice de Precios al Consumidor
- **INDEC** - Canasta Básica
- **BCRA** – Inflación Proyectada Año 2023
- **Contaduría General de la Provincia** – Informes de Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento
- **Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación** - Informe Estadístico para la Planificación de Estrategias de Desarrollo Provincial para Catamarca



# Informe Social sobre la Economía Catamarqueña

## La Misión del Centro de Economía Doméstica

El “Centro de Economía Doméstica” es una consultora privada de economía que tiene por fin brindar asesoramiento e información de calidad sobre los principales índices económicos; a todo aquel interesado. Ya sea entidades públicas y/o privadas como así también al público en general y todo actor social que integra una comunidad.

Nuestra **Misión** es que la Información Económica pueda ser comprendida por cualquier personas tenga o no formación académica en dicha materia, a fin de dicho conocimiento pueda ser incorporado en las tomas de decisiones de su diario vivir. Ya sea para su economía personal, su trabajo, su empresa o cualquier otra actividad que desarrolle de la que necesite conocer los indicadores económicos y el impacto que los mismos producen en su vida y/o actividad.

El “Centro de Economía Doméstica” se nutre de información oficial y pública siendo esta la materia prima de su actividad. Por ello en función de devolver a la sociedad el beneficio que obtiene de ella. Cada cierto tiempo y en función de la problemática actual brindara Informes Públicos resultado del estudio y análisis de información oficial.

**CPN Pablo Marzese**

CEO Fundador

Centro de Economía Doméstica

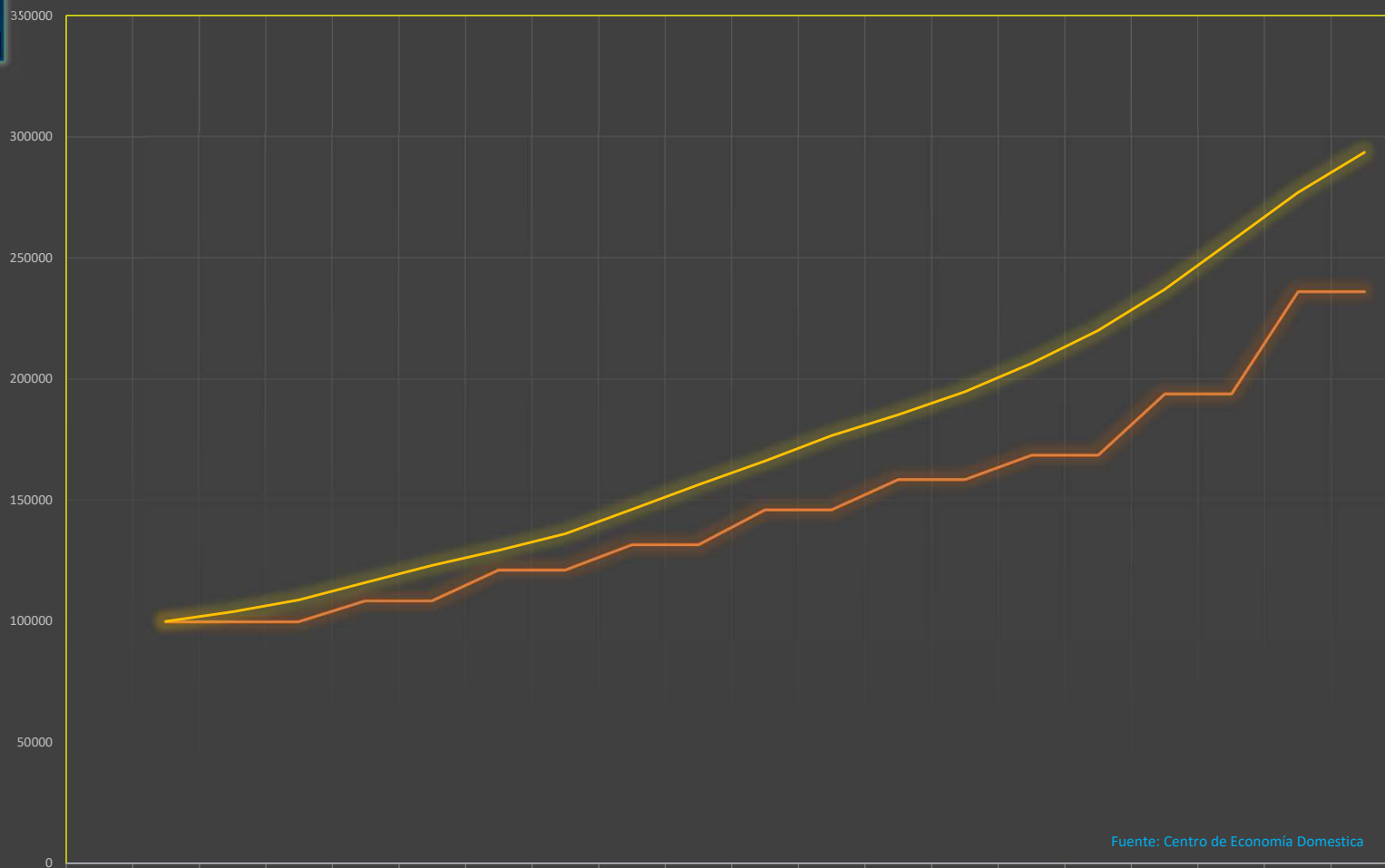
Consultora de Economía





### Brecha Inflación-Salario Real al 30/06/23

— Evolución del Salario S/Acuerdos — Salario Respetando Inflación



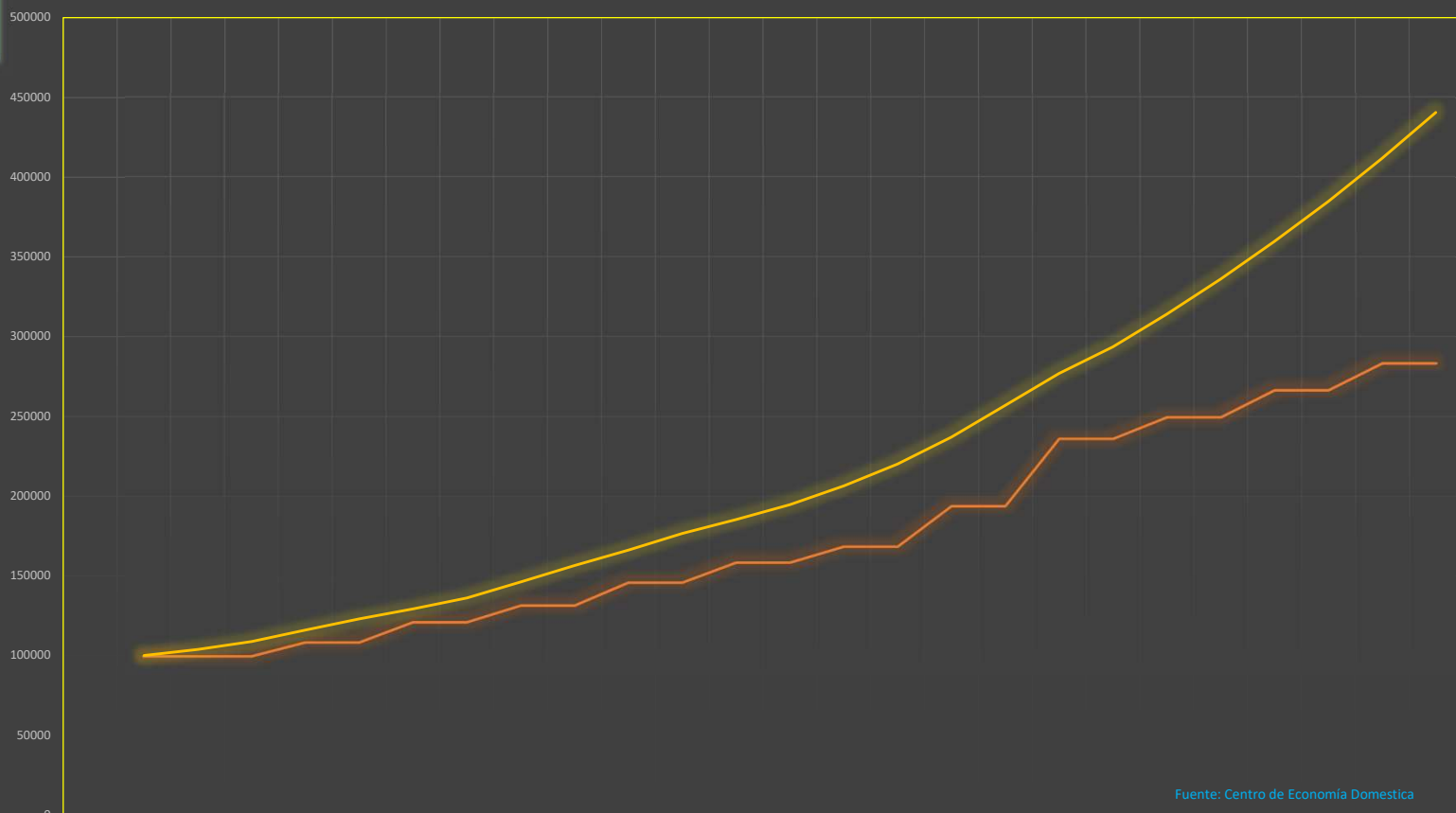
Fuente: Centro de Economía Doméstica

	Mes Base	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	Sep-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23
— Evolución del Salario S/Acuerdos		100.000	100.000	100.000	108.600	108.600	121.300	121.300	131.700	131.700	146.100	146.100	158.600	158.600	168.600	168.600	193.890	193.890	236.040	236.040
— Salario Respetando Inflación		100.000	103.900	108.783	116.072	123.036	129.311	136.164	146.241	156.477	166.179	176.648	185.304	194.755	206.440	220.065	237.010	256.919	276.958	293.564



### Brecha Inflación-Salario Real al 31/12/23

— Evolución del Salario S/Acuerdos — Salario Respetando Inflación



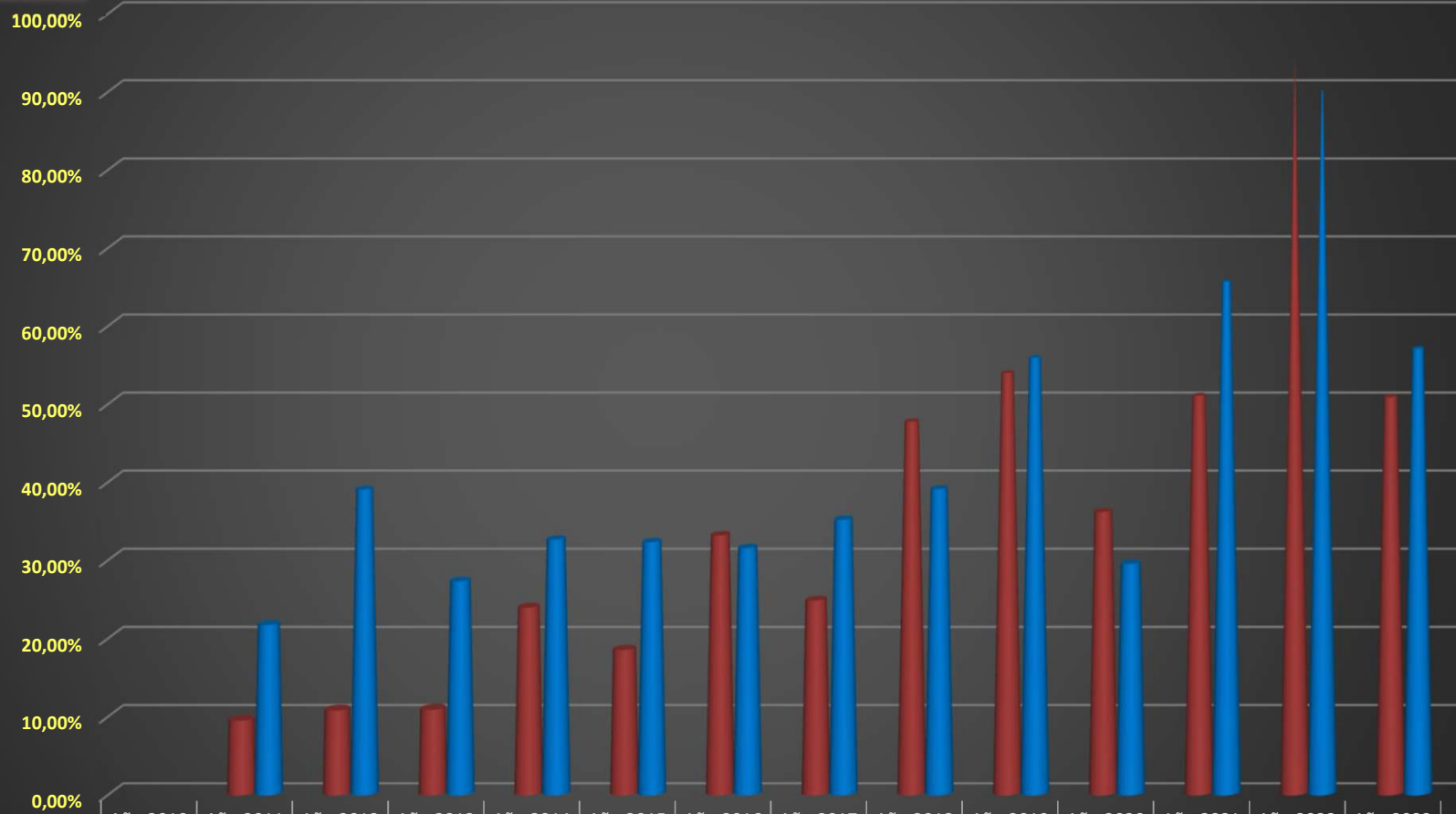
Fuente: Centro de Economía Doméstica

Mes Base	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	Sep-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Sep-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	Ene-24
— Evolución del Salario S/Acuerdos	100.000	100.000	100.000	108.600	108.600	121.300	121.300	131.700	131.700	146.100	146.100	158.600	158.600	168.600	168.600	193.890	193.890	236.040	236.040	249.528	249.528	266.388	266.388	283.248	283.248
— Salario Respetando Inflación	100.000	103.900	108.783	116.072	123.036	129.311	136.164	146.241	156.477	166.179	176.648	185.304	194.755	206.440	220.065	237.010	256.919	276.958	293.564	314.126	336.115	359.643	384.818	411.755	440.677



## Inflación vs Recursos Corrientes

■ IPC Anual   ■ Incremento Anual RRCC



	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023 (Junio)
■ IPC Anual		9,50%	10,80%	10,90%	23,90%	18,50%	33,10%	24,80%	47,60%	53,80%	36,10%	50,90%	94,80%	50,70%
■ Incremento Anual RRCC		21,68%	38,94%	27,24%	32,54%	32,22%	31,47%	35,10%	39,00%	55,75%	29,44%	65,45%	89,87%	56,91%



## % de GCP S/RRCC

